

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER.
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACCIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN
URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARI DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISM

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DECLARACIONES GENERALES

**-Denominación Fundación Símbolos-
10555/PT:** Dispone Uso obligatorio del Escudo Oficial de la Ciudad de Neuquén, creado por Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 1296/1979, en todos los vehículos, propios o contratados, al servicio de la Municipalidad de Neuquén.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10424/PT.: Sra Coronado Godoy Berta Hortensia, Mza 100, Tablón 03, Lote 14, Cuenta N° 20025, Cementerio Progreso.

10425/PT.: Sra Paredes López María Elena, Mza 13, Tablón 84, Lote 3073, Cuenta N° 15240, del Cementerio Progreso.

-Exenciones Fiscales-

10554/PT: Fundación Luciérnaga.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1088/06: Luján Élide Noemí.

-Asueto Administrativo-

1083/06: Día 29/09/06, a partir de las 10.00 horas.

-Deja a Cargo-

1084/06: Cr. Artaza, José Luis

1092/06: Cr. Artaza, José Luis

1093/06: Cr. Guillermo José Carnelli.

-Licencia por Familiar- (Enfermo)

1090/06: Rubilar, Claudia Alejandra

-Servicios-

1091/06: Corro, Alicia Marcela.

CONTRATACIONES

1078/06: "Obras de Emergencia en Desagüe Pluvioaluvional Calle-Rodhe Drury" C/Empresa Encopat SRL.

1080/06: Obra: " Plaza B° Patagonia", C/Empresa Omega MLP SRL.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1094/06: "Foro Permanente por la no Violencia-Región Patagónica", bajo el lema "Construyendo la Paz en la Diversidad".

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

1079/06: Incluir en Anexo A del Decreto 0804 de fecha 20/07/06, los bienes residuales de la Caja de Crédito Prendario Social declarados de Dominio Municipal.

TESORO

-Subsidios-

1076/06: Organización Rumbo Sur Eventos. Pagar a nombre del Lic. Gabriel, Gari.

1077/06: Organización Patagonia Eventos, Pagar a nombre del Prof. Diego Zarba.

1081/06: Escuela Primaria N° 118 Pagar a Sra. Liliana del Carmen Novo.

-VISITANTE ILUSTRE-

1085/06: Sr Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

0414/06: Inicia Sumario Administrativo.

-Ubicación Funcional-

0426/06: Monzalvez Andrea Karina.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0415/06: Norberto Pablo Rodríguez.

0416/06: Quirinali Ángel Adrián.

0417/06: Carnelli Guillermo.

0419/06: Gerez José Ignacio.

0422/06: Caratino Hernán.

0423/06: Quirinali Ángel Adrián.

-Licitaciones-

0418/06: Deja sin efecto Licitación Pública N° 5/06, tramitada P/Contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del palacio Municipal. C/firma Barcelo, Carlos José Augusto.

CONTRATACIONES

0420/06: Obra: "Pavimentación Calles B° Valentina Sur-Sector I-Grupo 26".

0421/06: Obra: "Pavimentación Calles de los B° 14 de Octubre y Copol-Grupo 4".

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0424/06: Pago a 183 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Persona Desocupada

0425/06: Indarsa Industria Argentina de Reciclado S.A.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

053/06: Contratación Directa OE N° 08/06 Obra "Refacción Fachada Edificio Municipal" C/firma A.B.I. SRL.

054/06: Designa al Agente Mondino Horacio Adrian, inspector de obra: "Refacción Fachada Edificio Municipal" C/empresa A.B.I. SRL.

055/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Zingoni Ángel Oscar.

056/06: Contratación de Obra: "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III".

057/06: Contratación de Obra "Completamiento Plaza Gral Juan Domingo Perón, B° Santa Genoveva".

058/06: Concurso de Precios OE N° 02/06 Obra: "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III".

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1075/06: Municipalidad de Neuquén y ELITE S.R.L.

1082/06: Municipalidad de Neuquén y Policía de la Provincia del Neuquén.

RECREACIÓN, DEPORTE y TURISMO SOCIAL

1087/06: Aprueba Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la Ciudad de Neuquén.

TRÁNSITO

-Estacionamiento-

1089/06: Aprueba reglamentación de Ordenanza N° 10406, por la cual se rigen reservas de estacionamiento, de apeaje, de carga y descarga y de obras, que se otorguen en la ciudad de Neuquén.

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

34/06: Rechaza Recurso presentado por Asociación Propietarios de Taxis solicitando revocación de Disposición N° 36.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

063/06: Modifica Art. 2º) de Disposición N° 01/03 apróbandose en el mismo acto el nuevo recorrido para el Ramal 10"A".

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DECLARACIONES GENERALES

-Denominación Fundación Símbolos-

ORDENANZA N° 10555/PT: Dispone el uso obligatorio del Escudo Oficial de la Ciudad de Neuquén, creado por el Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 1296/1979, en todos los vehículos, propios o contratados, el servicio de la Municipalidad de Neuquén. Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar de lo previsto en la presente Ordenanza por razones debidamente fundadas a un máximo de 20% de los vehículos, propios o contratados, afectados al servicio de la Municipalidad de Neuquén.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10424/PT.: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Coronado Godoy Berta Hortensia, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera Lara Quilodrán Orlando Graciano, depositados en la Manzana 100, Tablón 03, Lote 14, Cuenta N° 20025, del Cementerio Progreso. Exímase del Pago de la Tasa por Derechos de Cementerio a la Sra. antes mencionada por los restos, depositados, hasta el 31/12/2012, fecha que se cumple el plazo estipulado para realizar la Exhumación y Cremación de los restos.

ORDENANZA N° 10425/PT.: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Paredes López María Elena, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera López Pinilla Petronilla, depositados en la Manzana 13, Tablón 84, Lote 3073, Cuenta N° 15240, del Cementerio Progreso. Exímase del Pago de la Tasa por Derechos de Cementerio a la Sra. antes mencionada por los restos, depositados en Cementerio Progreso. El beneficio establecido de la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la Tasa por Derechos de Cementerio cuando la beneficiada mejore su situación socioeconómica. La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar la situación

socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficiario.

-Exenciones Fiscales-

ORDENANZA N° 10554/PT: Exímase a la Fundación Luciérnaga del pago de las Tasas por Derecho de Ocupación de Uso de Espacios Públicos y Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Modalidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, correspondientes a permiso de instalación de globas y canon diario por stand del "festival de la Tierra", a realizarse durante el año 2006.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1088/06: Reconocer la antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente a partir del día 01 de noviembre de 1990, a la agente Luján Élide Noemí, LP N° 5971 (Grupo 01), Cat. 17, totalizando al día 31 de diciembre de 2005 una antigüedad de (15) años; de acuerdo al Informe N° 532/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos y al Dictamen N° 366/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a pagar la suma de \$ 925,96 más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de reconocimiento por antigüedad de servicios prestados en el Municipio, debiendo preverse la actualización de la deuda al mes efectivamente liquidado, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, según Dictamen N° 0132/06; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 532/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Asueto Administrativo-

DECRETO N° 1083/06: Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 29 de septiembre de 2006, a partir de las 10.00 horas, sin perjuicio de la prestación de los

servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Deja a Cargo-

DECRETO N° 1084/06: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, el día 27 de septiembre de 2006, al señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1092/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza, durante el período comprendido entre los días 05 y 06 de octubre de 2006, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1093/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante el período comprendido entre los días 05 y 06 de octubre de 2006, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, sin perjuicio de sus funciones.

Licencia por Familiar- (Enfermo)

DECRETO N° 1090/06: Autoriza, con efectividad al día 07 de agosto de 2006, la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente Rubilar Claudia Alejandra, LP N° 6679 (Grupo 01), Cat. 14, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada depende del Programa Emergencia Comunitaria Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 618/06.

-Servicios-

DECRETO N° 1091/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Corro Alicia Marcela, LP N° 43868 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006. La nombrada cumplirá tareas como capacitadora en talleres de manualidades en los Centros

Integrales, dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 648/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1078/06: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 21 del Expediente OE N° 12671-M-05, correspondiente a la obra: "Obras de Emergencia en el Desagüe Pluvialuvional Calle-Rodhe Drury", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 107.101,93, resultando un 11,62% de incremento respecto del monto del Contrato Original. **Art. 2º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 107.101,93, a favor de la empresa Emcopat SRL, por la obra antes mencionada. **Art. 3º)** Convalida una ampliación de plazo de (84) días corridos para la ejecución de la obra, trasladando la fecha de terminación al día 23 de marzo de 2006. **Art. 4º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo al Curso de Acción: "Cerramiento Rodhe 1º Etapa e/ San Martín y Vías del Ferrocarril", imputación N° 5-O-1-1-5-1-6-1-1-103 del presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1080/06: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo Provisorio N° 1 de Obras de Importes Autorizados e importes a Autorizar de fs.16/19 del Expediente OE N° 3423-M-06, correspondiente a la obra: "Plaza en Barrio Patagónia", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$64.919,07 resultando un 22,80% de incremento respecto del monto del Contrato Original. **Art. 2º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado en la obra antes mencionada, por la suma de \$ 64.919,07, a favor de la empresa Omega MLP SRL. **Art. 3º)** Por la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, páguese la suma estipulada del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción. "Administración de Inversiones de Capital Real", proyecto: "Construcción de

Obras de Arquitectura”, del presupuesto de Gastos vigente.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1094/06: Declara de Interés Municipal el “Foro Permanente por la no Violencia-Región Patagónica”, bajo el lema “Construyendo la Paz en la Diversidad”, que se realizará los días 11 y 12 de noviembre de 2006, en la ciudad de Neuquén, organizado por la Comisión de Coordinación General del Foro Permanente por la No Violencia-Región Patagónica.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

DECRETO N° 1079/06: Incluir en el Anexo A del Decreto 0804 de fecha 20 de julio de 2006, los bienes residuales de la Caja de Crédito Prendario Social declarados de Dominio Municipal, que forman parte del Fondo de Ayuda Social (F.A.S.) que se detalla a continuación: una soldadora eléctrica VUM-92203 y un equipo de aire acondicionado VUM-14426; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración Compras y Contrataciones.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1076/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la organización Rumbo Sur Eventos, para cubrir en parte, los gastos que genera el desarrollo del proyecto “Circuito de Trekking”, a realizarse en la ciudad de Neuquén por zonas pobladas y de bardas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Lic. Gabriel Gari.

DECRETO N° 1077/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la organización Patagónica Eventos, para cubrir en parte, los gastos que genera el desarrollo del proyecto “Neuquén Running”, actividad que se realizará los fines de semana en el sector del Parque Norte y la Plaza del Centenario. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Prof. Diego Zarba.

DECRETO N° 1081/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 118 del Barrio Villa Farrel, para solventar, en parte, los gastos que demande la organización de diversos actos con motivo del festejo del Cincuentenario de la institución, que se realizará el día 1º del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Liliana del Carmen Novo.

-VISITANTE ILUSTRE

DECRETO N° 1085/06: Declara Visitante Ilustre de la ciudad de Neuquén, al señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, con motivo de su visita protocolar el día 29 de septiembre de 2006, a los efectos de participar del acto de inauguración del Monumento a los Caídos en Malvinas”, en el marco del 102º Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0414/06: Inicia Sumario Administrativo, debido que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115, segundo párrafo, de la Ordenanza N° 7694-96- como determinante de la actuación escrita que aquí comienza. Todo ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, iniciar sumario administrativo a los efectos de recolectar las probanzas necesarias a fin de determinar la comisión de eventuales irregularidades, individualizar responsables, encuadrar legalmente las conductas corridas y promover sanciones en caso de corresponder, instalar el sobreseimiento provisional o definitivo con las reservas de las actuaciones, todo ello a partir de la situación descrita en los considerandos de la presente Resolución.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0426/06: Ubicar funcionalmente con vigencia al día 22 de agosto de 2006 a la señora Monzalvez Andrea Karina, LP N° 43373 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, para cumplir tareas

administrativas en la Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- (Código de Imputación N° 4-M-1-0-5); acuerdo al Informe N° 673/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0415/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06715/06 a nombre de Norberto Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0416/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07783/06 a nombre de Quirinali Ángel Adrián, por la suma de \$ 1.000,00, adjuntando recibo tipo "C" N° 0001-00000314 del escribano Enrique Virgala Mingolla, por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0417/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08202/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 3.686,00, adjuntando factura tipo "B" N° 0002-0000327 de la firma La Nona Francesca Trattoria de Fatto S.A., por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0419/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07590/06 a nombre de Gerez José Ignacio, por la suma de \$ 1.000,00 adjuntando boleta de depósito de fecha 04/09/06 del Banco Ciudad de Buenos Aires-Sucursal N° 75- Judicial, por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0422/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07775/06 a nombre de Caratino Hernán, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0423/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07776/06 a nombre de Quirinali Ángel Adrián, por la suma de \$ 150,00, adjuntando Recibo de Depósito Judicial N° 229501, del Banco Provincia del Neuquén S.A., por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0418/06: Art. 1º) Deja sin efecto la Licitación Pública N° 5/2006, tramitada para la contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del palacio Municipal, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 405 y lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública fs. 398/399, lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 401/ R 402 y lo expuesto en los considerandos. **Art. 2º)** Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado a licitación pública, cuyos pliegos deberán contener la modificación en el Punto 7.1 que contemplará la opción para que se respete el principio de igualdad entre los oferentes, de modo que todos participen en igualdad de condiciones y con idénticas posibilidades, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 405 y lo expuesto en los considerandos. **Art. 3º)** Autoriza el reintegro del importe correspondiente a la adquisición de un pliego de la Licitación Pública antes mencionada mediante Recibo N° 0002-13166306 de la firma Bercelo Carlos José Augusto; N° 0002-13157856 de la Cooperativa Ángel G. Borlenghi y N° 0002-13163702 del Servicio Integrados B.B.SRL, cuyo valor es de \$ 2.000,00 c/u; de acuerdo a lo aconsejado a fs. 398/99 y lo expuesto en los considerandos. **Art. 4º)** Autoriza el reintegro del importe correspondiente a la garantía de impugnación efectuada en el marco de la Licitación Pública referenciada, a la firma Bercelo Carlos José Augusto afectado mediante Recibo de la Tesorería Municipal N° 384925 por la suma de \$ 500,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0420/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 2/188 del Expediente de marras, para la contratación de la obra: "Pavimentación

Calles del Barrio Valentina Sur-Sector I-Grupo 26", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.334.258,76 y un plazo de Ejecución de Obra de 270 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Llama a Licitación Privada OE N° 04/06 correspondiente a la Obra antes mencionada. Establece el día 19 de Octubre de 2006, a las 10:00 hs., para la respectiva apertura de ofertas, acto que se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en el 4° piso del palacio Municipal-Avda. Argentina y Pte. Roca.

RESOLUCIÓN N° 0421/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 2/234 del Expediente de marras, para la contratación de la obra: "Pavimentación Calles de los Barrios 14 de Octubre y Copol-Grupo 4", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.224.123,95 y un plazo de Ejecución de Obra de 365 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Llama a Licitación Privada OE N° 05/06 correspondiente a la Obra antes mencionada. Establece el día 18 de Octubre de 2006, a las 10:00 hs., para la respectiva apertura de ofertas, acto que se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en el 4° piso del palacio Municipal-Avda. Argentina y Pte. Roca.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0424/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 69.320,00 en concepto de pago a 183 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Persona Desocupada que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y 7 del Expediente OE-12675-M-06-según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0425/06: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000053 por \$ 5.160,00 a nombre de Indarsa Industria Argentina de Reciclado S.A., atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 053/06: Adjudica la Contratación Directa OE N° 08/2006, correspondiente a la obra "Refacción Fachada Edificio Municipal", a favor de la firma A.B.I. SRL, por un importe total de \$ 299.241,86, y un plazo de Ejecución de Obra de (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 054/06: Designa al Agente Mondino Horacio Adrian, LP N° 43527 como inspector de la obra: "Refacción Fachada Edificio Municipal"; a favor de la empresa A.B.I. SRL, por un importe total de \$ 299.241,86, y un plazo de Ejecución de Obra de (90) días corridos,

DISPOSICIÓN N° 055/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Zingoni Ángel Oscar, tramitado mediante Expediente OE N° 4837-Z-06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

DISPOSICIÓN N° 056/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/199 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra: "Desagüe Pluvialuvional Huiliches Etapa III", con un Presupuesto Oficial de \$ 608.076,18 y un plazo de ejecución previsto en (180) días corridos. Llama al Concurso de Precios OE N° 02/2006 para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, fijándose el día 27 de septiembre de 2006 a las 10.00 hs. en la Dirección Municipal de Contratación de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas Gestión Urbana y Vivienda, sito en Avda. Argentina y Pte. Roca 4 piso, para la respectiva Apertura de Ofertas.

DISPOSICIÓN N° 057/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/38 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Completamiento Plaza Gral Juan Domingo Perón, Barrio Santa Genoveva"; con un Presupuesto Oficial de \$ 179.318,32 y un plazo de Ejecución de obra de (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 14/06, correspondiente a la obra antes mencionada.

DISPOSICIÓN N° 058/06: Fija nueva fecha de Apertura de Ofertas para el Concurso de Precios OE N° 02/06, referente a la Obra: "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición,

para el día 11 de octubre de 2006 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo, en la Dirección Municipal de Contrataciones, Dirección de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

SECCIÓN III
DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 1075
NEUQUÉN, 21 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 4164-M-06 y el Convenio sobre Servicio de Seguridad suscripto con fecha 21 de setiembre de 2006 entre este Municipio y ELITE S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que como antecedente obra en las actuaciones el Convenio firmado el día 28 de abril de 2006, aprobado por Decreto N° 0582/06, que trata sobre la continuidad del servicio de vigilancia hasta el día 30 de setiembre de 2006, en cinco objetivos, durante un plazo de seis (6) meses, manteniendo el valor de la retribución por hora vigente;

Que resultó conveniente llamar a un nuevo proceso licitatorio para la prestación del servicio de seguridad;

Que con fecha 11 de setiembre de 2006 se emitió las Solicitud N° 17511, Serie "D", a fin de activar el mecanismo de la compulsa pública;

Que hasta materializarse la contratación a través del procedimiento licitatorio para la selección de un contratista para los fines expresados, se hizo pertinente en virtud del tiempo que demandará el trámite respectivo, la continuidad del servicio de seguridad que actualmente presta la empresa ELITE S.R.L., hasta el día 31 de enero de 2007, en razón de la necesidad de darle continuidad a un servicio de esa naturaleza y a la razonabilidad del precio contratado con la citada firma;

Que mediante el citado Convenio, la Municipalidad abonará a la firma mencionada precedentemente las horas de servicio realizadas por razones de urgencia, detalladas en el Anexo I del mismo, correspondientes a los objetivos no incluidos expresamente en el Convenio firmado el día 28 de abril de 2006;

Que las partes, acuerdan prorrogar la prestación de los servicios en los objetivos detallados en su Anexo II y, en el caso de aumento de objetivos, se emitirán las órdenes de compra correspondientes a efectos de la oportuna reserva presupuestaria, los que quedarán sujetos a las necesidades del servicio, pudiendo, inclusive aumentarse o disminuirse el número de los mismos, hasta el día 31 de enero de 2007, fecha en que operará de pleno derecho el vencimiento del Convenio, sin necesidad de notificación previa;

Que el Municipio retribuirá los servicios prestados durante las fechas mencionadas precedentemente, con un precio de \$ 10,50, por cada hora certificada;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario General, Legal y Técnico, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 415/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 122/06) informa que se ha procedido a la registración de las actividades que cuentan con crédito suficiente para la renovación de la contratación del servicio de seguridad, adjuntando Planilla SINCO Control de Registraciones, con la Transacción Preventiva N° 6108; contándose con visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe el mencionado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 21 de setiembre de 2006, entre este Municipio y ELITE S.R.L, por el que se acuerda que aquel abonará las horas de servicio de vigilancia por razones de urgencia realizadas por la empresa no incluidas en el Convenio anterior, detalladas en el Anexo I y se prorroga la prestación del servicio en los objetivos detallados en el Anexo II hasta el día 31 de enero de 2007, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la firma ELITE S.R.L.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

**CONVENIO SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD NEUQUEN Y ELITE S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en esta acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y los señores Secretarios General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I Nº 11.371.883**, designado por Decreto Nº 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005, y de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **ELITE S.R.L.**, con domicilio en calle Pte. J. A. Roca Nº 1532 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente, señor **NÉSTOR DAVID MOLLINI, D.N.I 12.699.400**, en adelante, **LA CONTRATISTA**, ambas denominadas **LAS PARTES**, y considerando:

ANTECEDENTES

Que las partes acordaron, mediante Convenio firmado el día 28 de abril de 2006, la continuidad del servicio hasta el mes de setiembre de 2006, en cinco objetivos durante un plazo de seis meses, manteniendo el valor de retribución por hora vigente.

Que el Convenio fue aprobado por el Decreto Nº 0582 de fecha 07 de junio de 2006.

Que oportunamente se informó por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia que, por razones de necesidad y urgencia, se debieron cubrir objetivos que no estaban incluidos en el Convenio mencionado, para resguardar los bienes públicos y privados de la Municipalidad de Neuquén, así como también la seguridad de las personas.

Que la seguridad del patrimonio municipal debe ser satisfecha cada vez que la necesidad del momento lo requiera; bienes o lugares que hoy no demandan

resguardo pueden, como consecuencia del acaecimiento de ciertas circunstancias (sociales, por ejemplo), reclamarlo. Por ello, la seguridad es una cuestión dinámica.

Que resulta conveniente llamar a un nuevo proceso licitatorio para la prestación del servicio de seguridad.

Que con fecha 11 de septiembre de 2006 se emitió la Solicitud N° 17511, Serie "D", a fin de activar el mecanismo de la compulsa pública.

Que hasta materializarse la contratación a través del procedimiento licitatorio para la selección de un contratista para los fines expresados, se hace pertinente, en virtud del tiempo que demandará estimativamente el trámite - calificación del sobre "A", apertura de propuesta económica del sobre "B" y adjudicación de la propuesta más conveniente- la continuidad del servicio de seguridad que actualmente se encuentra prestando la empresa ELITE S.R.L, hasta el 31 de enero de 2007. Ello, en atención a la necesidad de darle continuidad a un servicio de esta naturaleza y a la razonabilidad del precio contratado con la citada firma.-----

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD abonará, dentro de los diez (10) días de firmado el presente, las horas de servicio realizadas por razones de urgencia, correspondientes a objetivos no incluidos expresamente en el Convenio que fuera aprobado por Decreto N° 0582/06, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan, de ahora en adelante, prorrogar la prestación de los servicios en los objetivos detallados en el Anexo II y, en el caso de aumento de objetivos, se emitirán las órdenes de compra correspondientes a efectos de la oportuna reserva presupuestaria, los que quedarán sujetos a las necesidades del servicio, pudiendo, inclusive, aumentarse o disminuirse el número de los mismos, hasta el 31 de enero de 2007, fecha en que operará de pleno derecho el vencimiento del Convenio, sin necesidad de notificación previa.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD retribuirá los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** en virtud del presente Convenio con un precio de **PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)** por cada hora de prestación del servicio, previamente certificada por el área administrativa competente en la materia.-----

CUARTA: LA CONTRATISTA expresa que una vez cancelada la prestación de los servicios realizados en los objetivos que no se contemplaron en el Convenio anterior, previa certificación del área administrativa respectiva, renuncia expresamente a los intereses que pudieren corresponder por tales conceptos.--

QUINTA: Durante la vigencia del presente Convenio, **LAS PARTES** evaluarán la incorporación de tecnología de seguridad en los objetivos que así lo permitan, siempre que su implementación resulte más eficiente y, económicamente, mas ventajosa para el Municipio. La implementación de las

nuevas tecnologías de seguridad deberán establecerse mediante un nuevo Convenio donde se disponga el costo de los objetivos y de dicha tecnología.----

SEXTA: LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. (Expediente OE N° 4164-M-06).-----
///g.p.-

ANEXO I

DETALLE DE OBJETIVOS MUNICIPALES		
OBJETIVOS	HORAS	TURNOS DE VIGILANCIA POR OBJETIVO
MARONESE 1 Y 2	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
HUERTA	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
BASAVILBASO	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
UESPO	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
QUIRÓFANO MÓVIL	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 18 HS.
HUERTA 2	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MELIPAL	12	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 12 HS.
SANTA TERESA	8	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 8 HS.
TIERRAS FISCALES	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.

ANEXO II

DETALLE DE OBJETIVOS MUNICIPALES		
OBJETIVOS	HORAS	TURNOS DE VIGILANCIA POR OBJETIVO
QUINCHO	8	VIGILANCIA 8 HS DE LUNES A LUNES
PLAZA BANDERAS	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MUSEO MNBA	72	3 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
CANTERA MUNICIPAL	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
SAN LORENZO	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MARONESE 1 Y 2	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
HUERTA	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
BASAVILBASO	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
UESPO	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
QUIROFANO MOVIL	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 18 HS. (*)
HUERTA 2	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MELIPAL	12	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 12 HS. (*)
SANTA TERESA	8	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 8 HS.
TIERRAS FISCALES	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
		(*) SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS 24 HS.

DECRETO N° 1082
NEUQUÉN, 27 SEP 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 1720-M-06 y el Convenio suscripto con fecha 21 de setiembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron mediante Convenio firmado el día 02 de marzo de 2006, la prestación del servicio de seguridad a la Municipalidad, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2006;

Que oportunamente, se informó por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia que, por razones de urgencia, se debieron cubrir objetivos para el resguardo de personas y del patrimonio municipal, razón por la cual se solicitó la cobertura de otros objetivos que no estaban previstos en dicho convenio;

Que por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia se informó que durante la ejecución del Convenio, de común acuerdo, se suprimieron algunos objetivos y se adicionaron otros;

Que, por lo expuesto, conviene cambiar parcialmente el Convenio celebrado el día 02-03-06, teniendo por objeto la modificación de los objetivos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del mismo;

Que el Convenio pasa a formar parte del Convenio original, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 414/06, no realizando observaciones al respecto;

Que la División Formulación Presupuestaría -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaría- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 121/06- informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 6108, adjuntando planilla SINCO; y la Secretaría de Economía y Hacienda, da su V° B°;

Que se contó con la intervención de los señores Subsecretario General, Legal y Técnico y Secretario General y de Gobierno;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 21 de setiembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual convienen modificar parcialmente el Convenio celebrado el día 02-03-06, sobre prestación del servicio de seguridad adicional a la Municipalidad, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2006; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar fotocopia del presente Decreto y original del Convenio a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-
ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

ANEXO I

OBJETIVOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SUPRIMIERON

CASA DESPO
QUINCHO MUNICIPAL
POLIDEPORTIVO MELIPAL
CARNET DE CONDUCIR
PREDIO HUERTA EX DESPO

OBJETIVOS QUE DE COMÚN ACUERDO HAN SIDO AGREGADOS

OBJETIVOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MATADERO	24	24	24	24	24	24	24
PERITO MORENO Nº 635	24	24	24	24	24	24	24
PREDIO HUERTA EX DESPO	24	24	24	24	24	24	24
TIERRAS FISCALES	12	12	12	12	12		
CONTROL PATENTES						18	9
SER. INTEND. Y PROTOCOLO	DISPONIBILIDAD POR RAZONES DE SERV.						
MUSEO PARAJE	12	12	12	12	12	12	12

CONFLUENCIA							
CASA DESPO	24	24	24	24	24	24	24
TODOS LOS SERVICIOS DE 24 HORAS INCLUYEN FERIADOS							

CONVENIO DE SERVICIO ADICIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de setiembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y los señores Secretarios General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005, y de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, Designado por Decreto N° 1374 de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Richieri N° 775 de esta ciudad Capital representada en este acto por el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, **Comisario General CARLOS DAVID SALAZAR**, D.N.I. N° 12.066.106 y el señor Director Provincial de Servicio Policía Adicional, **Comisario Inspector JUAN FORTUNATO MUÑOZ**, D.N.I. N° 11.164.150, en adelante **LA POLICÍA**, y denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, y considerando:

ANTECEDENTES

Que las partes acordaron mediante Convenio firmado el día 02 de marzo de 2006, la prestación del servicio de seguridad a **LA MUNICIPALIDAD**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que el Convenio fue aprobado por el Decreto N° 0215 de fecha 20 de marzo de 2006-10-09 Que oportunamente se informó por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia que, por razones de urgencia, se debieron cubrir objetivos para el resguardo de personas y del patrimonio municipal, razón por la cual se solicitó la cobertura de otros objetivos que no estaban previstos en el Convenio de referencia.

Que por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia se informó que durante la ejecución del Convenio, de común acuerdo, se suprimieron algunos objetivos y se adicionaron otros, siendo detallados cada uno de ellos en el Anexo I, que forma parte del presente.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente, **LAS PARTES** celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar parcialmente el Convenio celebrado el día 02/03/06, teniendo por objeto la modificación de los objetivos que se detallan en el **Anexo I**, que forma parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD retribuirá los servicios prestados por **LA POLICÍA** de conformidad con el Convenio principal, celebrado el día 02 de Marzo de 2006.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD pagará los servicios que **LA POLICÍA** prestará en cada uno de los objetivos que fueran cubiertos a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** y que al día de la fecha no han sido pagados, debiéndose certificar, en forma previa y por las áreas administrativas competentes en la materia, la prestación por cada uno de los objetivos cubiertos.-----

CUARTA: LA POLICÍA expresa que realizado el pago por la prestación de los servicios realizados en los objetivos que se contemplaron en el Convenio anterior, previa certificación por el área administrativa competente en la materia, renuncia expresamente a los intereses que pudieren corresponder por tales conceptos.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio pasa a formar parte del Convenio original, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que ante casos de urgencia debidamente justificados, se podrán cubrir otros objetivos que no se contemplen en el presente Convenio, previo informe de la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia.-----

SÉPTIMA: LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Expte. OE N° 1720-M-06).-----
///g.p.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETO Nº **1 0 8 7
NEUQUÉN, **04 OCT 2006****

VISTO:

El Expediente OE N° 8992-M-06 y la Nota N° 021/06 de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo -Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte; mediante la cual eleva proyecto de decreto de aprobación del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal expresa que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y, en especial, las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos;

Que además, fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación ha preparado el Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, cuyos fundamentos e implementación forman parte del presente como Anexo I, siendo el objetivo general reconocer la trayectoria y representatividad de los talentos deportivos de la ciudad, incentivándolos en la participación y concreción de mayores logros;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los Talentos Deportivos, es a través de una beca de ayuda económica, que no implica relación laboral alguna con el Municipio, cuya asignación estará a cargo del señor Subsecretario de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación (Pase N° 219/06) y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 6599/06), quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, la cual, por Dictamen N° 0169/06, informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto desarrollado en el ámbito

de la Subsecretaría de Deporte y Recreación;

Que mediante Pase N° 79/06, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas”, Actividad: “Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo” cuenta con crédito presupuestario y adjunta planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 5112 por la suma de \$ 71.550.-;

Que toma intervención la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, la cual, por Pase N° 584/06 solicita, conforme lo dispuesto en el proyecto de decreto de marras, se designe políticamente como Responsable del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte- a la agente ROLDÁN ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 5964 (Grupo 1), D.N.I. N° 12.363.590, Clase 1956, Categoría 18, a partir de su notificación y hasta la finalización del mismo o sean necesarios sus servicios; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

Que mediante Pase N° 632/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas”, Actividad: “Promoción General del Deporte”, Partida Principal: “Personal”, Imputación 6T102, cuenta con crédito presupuestario para la designación solicitada;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el PROGRAMA DE APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, por el término de seis (6) meses, con dependencia de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo -Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte- cuyos fundamentos e implementación, como Anexo I, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, como Responsable del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación – Secretaría de Acción Social y Deporte- a la agente ROLDÁN ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 5964 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.363.590, Clase 1956, Categoría 18, a partir de su notificación y por el término de vigencia de dicho Programa o mientras sean necesarios sus

servicios; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Pase N° 584/06 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: “Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas”, Actividades: “Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo” y “Promoción General del Deporte”; Partida Principal: “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///dmm/g.p.-

ANEXO I
PROGRAMA DE APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ORGANISMO RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y DEPORTE ESPECTÁCULO
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Según la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29º), el rol del Municipio en materia de actividades físicas es:

“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social”.

“Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y, en especial, las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos”.

“Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”.

Queda claro en la Carta Orgánica Municipal las atribuciones adjudicadas al Municipio en referencia a este tema. A pesar de que se vislumbra una referencia o priorización por los niveles de iniciación deportiva, también involucra a la actividad física y/o deportiva en sus niveles de alto rendimiento. Sin lugar a dudas, todos y cada uno de los niveles de evolución deportiva son igualmente importantes e influyentes entre sí, por lo tanto, deben atenderse a todos ellos de manera armónica articulada.

Históricamente el rol del Estado Municipal se circunscribió a priorizar los niveles de iniciación y, en menor medida, los de desarrollo, alejándose de cualquier orientación hacia el deporte de alto rendimiento, lo cual se podría interpretar como una discontinuidad en los procesos evolutivos.

Si bien no todas las personas poseen condiciones para lograr rendimientos altos en actividades deportivas, es posible identificar a aquéllos que, por diversos factores, se destacan por sobre sus pares.

Por ello, consideramos necesario instrumentar mediante este Programa un primer eslabón que permita, desde el Municipio, intervenir favorablemente en el deporte de la comunidad neuquina, promoviendo la inserción y/o permanencia de los deportistas de **alto rendimiento** en la alta competencia.

Promovidos por la idea de cambio de pautas culturales estereotipadas, orientadas a la no contemplación de este tipo de actividades físicas, hoy la

realidad de la Subsecretaría de Deporte y Recreación posibilita atender con mayor amplitud la problemática deportiva a través del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, sin cercenar objetivos ni ámbitos de desarrollo de ésta.

A continuación, se aportan algunos conceptos que pueden ayudar a comprender el significado del término “talentos deportivos”:

Por **TALENTO DEPORTIVO** se entiende “la disposición por encima de lo normal de poder y querer realizar unos rendimientos elevados en el campo del deporte.” (Hahn,1988)

Un **TALENTO DEPORTIVO**, según Gabler/Rufo (1979), en un determinado estado evolutivo, “se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, el cual con mucha probabilidad le portan en un momento sucesivo a alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de deporte.”

(Conceptos extraídos del texto “La Iniciación Deportiva y el Deporte Escolar”, dirigido por Domingo Vázquez Sánchez, de la colección “El Deporte en la Edad Escolar” INDE Publicaciones, 4ª edición, Barcelona, España; del artículo de éste titulado: “Entrenamiento temprano y captación de talentos en el deporte” del Dr. Jesús López Bedoya).-

OBJETIVOS

Generales

Ampliar los alcances de la política municipal en materia deportiva, atendiendo la problemática del alto rendimiento.

Reconocer la trayectoria y representatividad de los talentos deportivos de la ciudad de Neuquén, incentivándolos en la participación y concreción de más y mayores logros.

Específicos

Favorecer la continuidad de los talentos deportivos neuquinos en su carrera tendiente a la consecución del máximo nivel técnico y competitivo.

Estimular la permanencia en la actividad a aquellos deportistas que alcanzaron la etapa de máximo rendimiento deportivo, de manera que obtengan la estabilización y el mantenimiento del nivel alcanzado.

Propagar el efecto e impacto ejemplificador de las carreras deportivas exitosas de los talentos a todo el ámbito de la actividad deportiva y a todos aquéllos que aún no se acercaron a ella.-

METAS

Beneficiar durante el segundo semestre del año 2006 a treinta (30) deportistas destacados de la ciudad de Neuquén.-

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Programa, deportistas nativos de la ciudad de Neuquén o con una residencia mayor a 5 años, con alto rendimiento deportivo, que participen en el máximo nivel de competencia en el plano regional, nacional e internacional, y que no perciban beneficios similares de manera aislada o sistemática al 1º de agosto de 2006.-

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Mes 1 (Planificación)

Mes 2 a 5 (Instrumentación)

Mes 6 (Evaluación)

ROLES Y FUNCIONES

El Municipio

- Brindará a los talentos deportivos aportes de tipo económico variables de acuerdo a las necesidades propias de la disciplina que practique (entrenamiento, viajes, indumentaria, equipos, insumos, etc.). Los mismos serán entregados de acuerdo a un cronograma que guarde coherencia con un programa de entrenamientos y un calendario de competencias que se efectúen durante el desarrollo del presente programa.
- Implementará el seguimiento y la supervisión permanente y personalizada de los beneficiarios del Programa con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Elaborará un cronograma de pagos a hacerse efectivos, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, con participación de las áreas pertinentes del Municipio.

Los Beneficiarios

- Serán representantes de la ciudad de Neuquén y deberán mantener una conducta y ética propia de un embajador deportivo.
- Gozarán de los beneficios del Programa siempre y cuando cumplan con los acuerdos y requisitos del mismo.
- Deberán participar, siempre que su calendario deportivo lo permita de cualquier actividad organizada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, con el objeto de transmitir con su experiencia referencias y ejemplos a seguir para aquéllos que desarrollen actividades deportivas de manera sistemática o no en el ámbito de la estructura deportiva municipal.-

Requisitos Personales del Talento Deportivo

1. Certificado Psicofísico.
2. Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial.

3. Currículum de antecedentes deportivos avalado por la asociación o federación correspondiente.
4. Programa de entrenamiento avalado por profesional competente.
5. Calendario deportivo avalado por la asociación o federación correspondiente.
6. Informe del supervisor designado por el Programa.

DESARROLLO

El Programa se pondrá en marcha con el siguiente sistema:

1. Se implementará una convocatoria a asociaciones y federaciones con el objeto de identificar a los aspirantes.
2. Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida (Requisitos Personales del Talento Deportivo) en la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo, sita en calle Don Bosco N° 350, Gimnasio del Parque Central.
3. Se efectuará una preselección de aspirantes sobre la cual se llevará a cabo un seguimiento por parte de personal designado para tal fin, dependiente de la Unidad Ejecutora del Programa. Dicho seguimiento tendrá como objeto la conformación de un informe mediante el cual se dispondrá el alta de los beneficiarios y los niveles del beneficio a recibir.
4. El número de aspirantes seleccionados será de treinta (30). Los restantes, si cumplieran con los requisitos planteados para el Programa, quedarán en lista de espera.
5. Se elevará un listado certificado por el Subsecretario de Deporte y Recreación para los fines administrativos que correspondan, en función del cobro de los beneficios por parte de los beneficiarios.
6. El personal designado para la supervisión elaborará mensualmente informes individuales acerca de los beneficiarios. Sobre la base de los mismos se certificará la continuidad o la baja de los deportistas del Programa.
7. La baja de un beneficiario dará lugar a su reemplazo por otro aspirante que ocupe un lugar en lista de espera. Asimismo, el beneficio que recibirá este último será el que no haya recibido el deportista dado de baja.
8. Al final del Programa la Unidad Ejecutora deberá desarrollar un informe general, dando detalles de los alcances del mismo con respecto a la evolución de los beneficiarios en el plano deportivo, como así también, el impacto alcanzado por la interacción de éstos con los beneficiarios de las actividades del ámbito comunitario.-

DE LOS BENEFICIOS

La Municipalidad de Neuquén otorgará a los deportistas seleccionados el beneficio de becas diferenciadas en tres (3) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel	Beneficiarios	Monto Mensual	Cant. Estímulos
-------	---------------	---------------	-----------------

1	10	700	5
2	10	450	5
3	10	250	5

EVALUACIÓN

Se plantearán dos tipos de indicadores de evaluación, los **periódicos** o de **mediano plazo**, que servirán no solamente para analizar la continuidad del beneficiario en el Programa, sino como herramientas de ajuste de los objetivos propuestos en esta primera experiencia. El otro grupo de indicadores, para una evaluación **final** o a **largo plazo** serán de utilidad para medir el impacto del Programa en cuanto a los logros obtenidos por los beneficiarios, como así también, el reconocimiento obtenido como representantes de nuestra comunidad.

Indicadores a mediano plazo:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo al Programa (Programa de entrenamiento y calendario de competencias).
- Participación en actividades promocionales organizadas por la Municipalidad de Neuquén.

Indicadores a largo plazo:

- Rendimiento deportivo (se establecerá una curva comparativa con el primer semestre del año 2006).
- Ubicación en el ranking de su disciplina y categoría (se establecerá una curva comparativa con el año 2005). - Solo deportes individuales -.
- Titularidad (se establecerá una curva comparativa con el año 2005) - Deportes de conjunto -.
- Autonomía.
- Prensa local, regional o nacional.

DESARROLLO CRONOLÓGICO

Tareas	Necesidad
Presentación del Programa a Asociaciones y Federaciones	50 copias del Programa
Inscripción de aspirantes	Papelería
Confección de informes, altas y certificaciones	Papelería
Pago del primer estímulo	Primera cuota (*)
Supervisión y confección de informes	Papelería Viáticos del Responsable (**)
Certificaciones	
Pago del segundo estímulo	Segunda cuota (*)
Supervisión y confección de informes	Papelería Viáticos del Responsable (**)
Certificaciones	
Pago del tercer estímulo	Tercera cuota (*)
Supervisión y confección de informes	Papelería Viáticos del Responsable (**)
Certificaciones	
Pago del cuarto estímulo	Cuarta cuota (*)
Supervisión y confección de informes	Papelería Viáticos del Responsable (**)
Certificaciones	
Pago del quinto estímulo	Quinta cuota (*)
Supervisión y confección de informe final	Papelería

(*) Cuota equivalente a la suma de diez (10) becas por un valor de Pesos Setecientos (\$700.-) cada una, diez (10) becas por un valor de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450.-) cada una y diez (10) becas por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) cada una.

(**) Si correspondiese, costos que se originen por el traslado del Responsable del Programa para el desarrollo de su tarea en el ámbito de competencia de los beneficiarios.-

CUADRO DE COSTOS

Cantidad	Detalle	Monto
50	Copias del Programa, encarpetadas y anilladas	\$ 250.-
1	Papelería (fotocopias y otros)	\$ 100.-
1	Responsable del Programa – Cat. Ref. 22 + plus equivalente a una Jefatura de División	\$ 3.600.-
	Viáticos Responsable	\$ 1.200.-
10	Becas nivel 1 por \$ 3.500.-, divididas en 5 estímulos de \$ 700.-	\$ 35.000.-
10	Becas nivel 2 por \$ 2.250.-, divididas en 5 estímulos de \$ 450.-	\$ 22.500.-
10	Becas nivel 3 por \$ 1.250.-, divididas en 5 estímulos de \$ 250.-	\$ 12.500.-
Total del Programa		\$ 75.150.-

TRÁNSITO
-Estacionamiento-

DECRETO Nº 1089
NEUQUÉN, 04 OCT 2006

VISTO:

El Expediente SGC Nº 8475-M-03 y adjuntos Expedientes CD Nºs. 90-B-04 y 219-B-04; la Ordenanza Nº 10406 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Proyectos y Educación Vial dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10406 constituye el nuevo marco legal regulatorio sobre el otorgamiento, renovación y uso de los distintos tipos de reservas de estacionamiento en la vía pública para diversos usuarios, habiendo derogado seis ordenanzas anteriores que legislaban sobre la misma materia;

Que dicha norma legal, en su Artículo 7º), establece la necesaria reglamentación para su instrumentación;

Que es pertinente dictar el respectivo Decreto reglamentario a los efectos de lograr una correcta interpretación y efectiva instrumentación de la Ordenanza Nº 10406, sobre todo en aquellos artículos donde lo expresado por la misma reviste un criterio de generalidad que requiere aclaraciones específicas o precisiones de carácter técnico para su aplicación;

Que por Pase Nº 355/06, la Dirección Municipal de Tránsito, con su Vº Bº, remite lo actuado a la Subsecretaría General, Legal y Técnica para su conocimiento y tramitación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 307/06, manifiesta que no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto del decreto;

Que toman conocimiento del proyecto de marras los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica, habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, dispone el traslado a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 10406, por la cual se rigen las reservas de estacionamiento, de apeaje, de carga y descarga y de obras, que se otorguen en la ciudad de Neuquén, la que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa/hd.-
ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10406

ARTÍCULO 1º): Sin Reglamentar.

ARTÍCULO 2º):

- 1) **Reserva de estacionamiento:** Sin reglamentar.
- 2) **Reserva de apeaje:** Comprende los espacios destinados como reservas para Establecimientos Educativos, Hoteles, Hosterías, Hospedajes y Entidades Bancarias.
- 3) **Reserva de carga y descarga:** Sin reglamentar.
- 4) **Reserva de obra:** Sin reglamentar.
- 5) **Módulo:** Para las personas con movilidad reducida o discapacitados, las medidas de los módulos serán de **6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho** según lo dispuesto en el Punto A "Elementos de Urbanización", Inciso A.4 "Estacionamiento de Vehículos" del **Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 914/97** en la parte pertinente a la reglamentación del **Artículo 20º de la Ley Nacional N° 22.431** sobre "**Sistema de Protección Integral del Discapacitado**", al cual adhirió la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040.-

ARTÍCULO 3º):

1) **RESERVA DE ESTACIONAMIENTO A ENTIDADES**

PÚBLICAS: Incluye a organismos de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional y representaciones diplomáticas de países extranjeros. Las reservas para las dependencias del **Poder Judicial** serán destinadas al uso exclusivo de los vehículos de la Policía Provincial y/o del Servicio Penitenciario Federal que trasladan detenidos a la sede judicial.

La solicitud para el otorgamiento y/o renovación de las reservas deberá ser realizada formalmente (por escrito), acompañada de la firma de la autoridad jerárquica competente del respectivo organismo solicitante. La misma debe contener toda la información necesaria para la autoridad concedente, a saber: Dirección del organismo (nombre y nomenclatura exacta de calle) y en los casos que corresponda datos identificatorios de los vehículos que se autorizarán para hacer uso de la reserva (marca, modelo y número de dominio). La autoridad de aplicación entregará al organismo solicitante una oblea identificatoria para ser colocada en el interior del parabrisas de la unidad vehicular autorizada, la que contendrá la siguiente información:

- Marca, modelo y número de dominio del vehículo.
- Tener inscripta la siguiente leyenda: "Vehículo autorizado para Libre Estacionamiento en Reserva de calle....., N°....."-
- Número de Norma Legal que otorgó el beneficio.
- Fecha de vencimiento de la vigencia de la reserva.
- Nombre del organismo beneficiario de la reserva.
- Sello y firma de la autoridad competente concedente.-

2) **RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (Primarios y Secundarios)**

Está destinada exclusivamente para las unidades de transporte escolar en función operativa, habilitadas y autorizadas por el órgano municipal competente. **El beneficio regirá los días hábiles, de lunes a viernes, durante el período lectivo y en el horario de 07:30 a 18:00 hs.**, información ésta que deberá constar en la respectiva señalización vertical. Estas reservas se otorgarán por expresa solicitud de las autoridades de los establecimientos educativos, debiendo acompañar toda la información necesaria vinculada a ubicación del colegio, horario de ingreso de alumnos, turnos, etc.

Las escuelas y colegios estrictamente privados, deberán abonar la correspondiente tasa por reserva de estacionamiento según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

3) **RESERVA DE APEAJE A HOTELES, HOSTERÍAS Y HOSPEDAJES**

Para este tipo de reservas, **se deberá abonar**

la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente. La vigencia de dicha reserva se establece en **dos (2) años**. La cantidad de módulos a otorgar será determinada por la autoridad competente, ajustándose al principio de excepcionalidad e interpretación restrictiva establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza 10406.-

4) RESERVA DE ESTACIONAMIENTO Y APEAJE A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS:

Comprende aquellos espacios en la vía pública destinados para el uso de vehículos que transporten personas discapacitadas, ambulancias y entidades bancarias.

BANCOS: Las reservas otorgadas a entidades bancarias son exclusivas para el estacionamiento de las unidades de transporte de caudales y valores bancarios. **Estas instituciones deberán abonar la correspondiente tasa por reserva según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente. La vigencia de la misma se establece en dos (2) años.-**

DISCAPACITADOS: Las reservas destinadas para discapacitados podrán ser utilizadas gratuitamente según lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10355, siempre y cuando la unidad vehicular al momento de estar estacionada sea conducida por una persona discapacitada o que esté realmente transportándola.

La solicitud de la Franquicia para discapacitados, sea conductor o no, deberá estar acompañada del respectivo **certificado de discapacidad** que acredite tipo y grado o porcentaje de discapacidad, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad del discapacitado**, fotocopia de la **Licencia de Conducir** del discapacitado (si es conductor) o, en su defecto, del propietario del vehículo que lo trasladará y **documentación del automotor** (Tarjeta verde).

Se priorizarán aquellos casos en los que el tipo de enfermedad y/o discapacidad reduzca la movilidad y afecte la traslación normal y cómoda de la persona. **La vigencia de la franquicia** caducará por la extinción de la causa de la invalidez o por cambio de titularidad del vehículo, debiendo en este caso devolverse la respectiva oblea.

Los vehículos que hagan uso de estas reservas deberán portar en su parabrisas la respectiva **Oblea Identificatoria o Permiso de Libre Estacionamiento** según lo establecido en los **Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 10355**, que acredite la condición de transporte para discapacitado y ser beneficiario de la correspondiente franquicia.-

Con carácter de estricta excepcionalidad y por razones o causas debidamente justificadas y fundadas, la autoridad de

aplicación podrá establecer y otorgar este tipo de reservas para uso exclusivo del vehículo de una determinada persona discapacitada. Para este caso, la señalización vertical que delimite el espacio de reserva deberá tener inscripto el número de dominio de la unidad autorizada al uso exclusivo de dicha reserva.

Las reservas para discapacitados se establecerán mediante el dictado de una norma legal especial, previo informe técnico de la Dirección Proyectos y Educación Vial de la Dirección Municipal de Tránsito, en el que constarán las cantidades de reservas, su ubicación exacta, etc.

AMBULANCIAS: para el otorgamiento de estas reservas deberá considerarse lo normado en el **Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9354**. Por tal motivo, las clínicas, centros médicos y hospitales “**privados**” que las soliciten y se les otorgue la reserva de ambulancia, **deberán abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente. Dichas reservas tendrán una vigencia de dos (2) años.-**

5) RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍAS: Se ubicará en las esquinas propendiendo a que no obstaculice el tránsito y que no obstruya el giro de vehículos hacia una calle transversal. Su ubicación debe garantizar la seguridad y la fluidez del tránsito.

Podrán hacer uso de estas reservas los vehículos de transporte de carga en función operativa cuyo peso no supere los cinco mil kilogramos (5.000 Kg.) de tara y los ocho mil kilogramos de peso bruto total (8.000 Kg. PBT) y según lo establecido en el Artículo 2º) de la **Ordenanza N° 9341**.

HORARIOS: Las operaciones de carga y descarga se realizarán **de 03:00 a 10:00 hs. durante todo el año.**

En temporada de invierno: de 14:00 a 18:00 hs.

En temporada de verano: de 16:00 a 20:00 hs.

En los horarios indicados precedentemente las reservas autorizadas y señalizadas por la Municipalidad serán para el **uso exclusivo, sin costo**, de las unidades de **transporte que realizan operaciones de carga y descarga de mercaderías** y otros objetos. Los vehículos en operación que estacionen en dichas reservas deben estar identificados mediante la inscripción en su carrocería del nombre de la firma comercial del transporte, dirección del domicilio comercial, la tara y el Peso Máximo de Arrastre (P.M.A.).

ZONA DE APLICACIÓN: a los efectos de la aplicación y reglamentación del **Artículo 9º) de la Ordenanza N° 9341** y del

Inciso 5) del Artículo 3º) de la Ordenanza 10406, se define como zona de aplicación donde regirá el Sistema de Reservas de Carga y Descarga de mercaderías al radio delimitado por las calles ELORDI – TALERO, JUJUY – O. LEGUIZAMÓN, T. PLANAS – FÉLIX SAN MARTÍN, BAHÍA BLANCA – ENTRE RÍOS, coincidente con el área máxima de Estacionamiento Medido y Pago establecido en el Artículo 1º), Inciso 1.3), de la Ordenanza N° 9046.-

6) RESERVA DE OBRA: se ubicará en un espacio en la vía pública preferentemente frente a la obra y en el margen próximo – lindante a la misma. La reserva será otorgada previo pago, por parte del solicitante, de la respectiva **tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente**, por cada módulo de cinco metros de longitud.

A los efectos de obtener **una reserva de obra en el área de estacionamiento medido y pago** fijado en la Ordenanza 9046, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a.- Con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén, se deberá solicitar a la Dirección mencionada la autorización de Reserva de Obra de dos (2) módulos con enunciación del tiempo presunto de ocupación y vigencia según el plazo estimado en el plan de obra.

b.- La autorización será emitida en original y una (1) copia para ser tramitada ante la empresa ALTEC S.E., locadora y gerenciadora del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

c.- Una vez percibido el pago correspondiente, ALTEC S.E. emitirá una tarjeta inteligente cargada con un “abono” para la reserva de estacionamiento que deberá renovarse cada treinta (30) días, mediante el importe correspondiente a la tasa mensual establecida precedentemente.

d.- La copia será visada por la Empresa y elevada a la Dirección de Estacionamiento Medido a los efectos del control y fiscalización en la vía pública.

e.- Las Reservas de Obras podrán ser ocupadas únicamente por volquetes, contenedores o vehículos utilitarios y/o camiones en operación de servicio de carga o descarga de materiales frente a la obra para la que fue otorgada.

f.- El incumplimiento del pago mensual de la tasa establecida implicará el retiro de la franquicia dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.).

g.- Los vehículos que utilicen la Reserva de Obra, durante el período de vigencia, deberán estar autorizados por los comitentes y cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito (Artículos 74º) y 77º) del Decreto N° 0979/96 –Texto Ordenado y Unificado de la Ordenanza N° 7510-).

h.- La autorización al uso de la Reserva de Obra implica la obligación por parte del comitente de la obra en cuestión, a señalar los módulos respectivos, según lo establece el Código de Edificación (Ordenanzas N°s. 6485 y 7025).-

Fuera del perímetro donde rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago las Reservas de Obra se ajustarán a lo regulado en el punto 7 “Establecimiento de Vehículos Frente a las Obras”, Inciso 7.1 “Uso de Estacionamiento Autorizado” de la **Ordenanza N° 6485 y modificatoria N° 7025.**

Aquellas situaciones que se puedan generar y que no estén contempladas en la presente Reglamentación, serán resueltas por la Dirección Municipal de Tránsito de la Subsecretaría General, Legal y Técnica o por la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, según corresponda.

7)

- a. Sin reglamentar.
- b. A los efectos de este Inciso, entiéndase por incumplimiento de obligaciones fiscales el no pago de todas los tributos y tasas municipales establecidos mediante la ordenanza tarifaria correspondiente.
- c. Sin reglamentar.
- d. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4º): Por razones fundadas en la modificación de la estructura orgánica municipal, las solicitudes para el otorgamiento o renovación de reservas se realizarán ante la **Dirección Municipal de Tránsito** dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica o ante la **Dirección de Estacionamiento Medido** de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, según corresponda acorde a su área de competencia legalmente establecida.

Sobre los requisitos:

- 1) **Certificado de Libre Deuda Municipal:** Incluye los certificados de **libre deuda contravencional** del Tribunal Municipal de Faltas, de Tasa por **Licencia Comercial**, Tasa por **Servicios Propiedad Inmueble, Barrido y Limpieza (Retributivos)**, Tasa por **Patente del Automotor** y Tasa por anterior **Otorgamiento de Reserva**, según corresponda en cada caso. Quedan exceptuadas de esta obligación todas las reservas para entidades pertenecientes al sector público siempre y cuando el vehículo que la utilice sea propiedad del

Estado, las reservas para carga y descarga y las reservas para discapacitados. Los titulares de aquellos vehículos particulares de uso oficial que utilicen la reserva de la entidad pública u organismo en el que prestan servicios, deberán presentar los certificados de libre deuda contravencional y de tasa por Patente de Rodados en consideración a lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 3º) de la presente reglamentación.

2) Obligaciones Tributarias: Una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá efectivizar el pago de la respectiva tasa correspondiente a la **demarcación y señalamiento**, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la **Tasa por Reserva** según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente. Quedan exceptuados del cumplimiento de estos requisitos aquellas reservas destinadas a organismos públicos o estatales, las reservas para discapacitados y de carga y descarga.

3) Las solicitudes de renovación de reserva deberán presentarse por escrito con la firma de la autoridad competente o responsable, acompañada de los respectivos certificados o constancias que comprueben el cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos 1 y 2 del presente artículo, según corresponda. La presentación de las solicitudes en un plazo que exceda los sesenta (60) días corridos antes de su vencimiento no es un requisito excluyente o causal para denegar el otorgamiento de la reserva, siempre y cuando se dé cumplimiento a los demás requisitos establecidos en los Incisos 1) y 2) del presente Artículo.-

ARTÍCULO 5º): La demarcación horizontal y vertical, **fuera de los límites geográficos donde rige el Sistema de Estacionamiento Medido, será efectuada por la División Señalamiento Gráfico dependiente de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico** de la Dirección Municipal de Mantenimiento y Talleres u organismo o dependencia que la remplace. El área de señalamiento deberá ejecutar la respectiva demarcación horizontal y vertical en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contando a partir de la fecha en que le fuera remitida por la autoridad competente la respectiva actuación solicitando la señalización. **En el área donde rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, la señalización horizontal y vertical será responsabilidad de la Empresa Gerenciadora del Estacionamiento Medido y Pago** según lo establecido en el Inciso f) de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén.

El disco de señalamiento deberá indicar lo siguiente:

1) Sin Reglamentar.-

- 2) Vigencia: debe tener inscripta la siguiente leyenda: "Vencimiento": día, mes y año del vencimiento fijado por norma legal.
- 3) Días y Horarios autorizados para el estacionamiento de los vehículos beneficiarios para el uso de la reserva.
- 4) Finalidad de la Reserva: detallar o identificar el nombre del beneficiario usuario de la reserva (persona física, jurídica u organismo).-

ARTÍCULO 6º): Se establece como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 10406 a la **Dirección Municipal de Tránsito y a la Dirección de Estacionamiento Medido**, según corresponda, u organismo que las reemplace.-

ARTÍCULO 7º): Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 8º): Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 9º): Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 10º): Sin Reglamentar.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN Nº 34/06
NEUQUÉN, 03 de Octubre de 2006

VISTO:

El Expediente OE-13325-A-05 y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación propietarios de Taxis interpone recurso de apelación contra la Disposición Nº 36 de la Dirección Municipal de Transporte, solicitando se revoque la Disposición impugnada y se deje sin efecto la Ordenanza 10331;

Que sostienen que la publicación de la Ordenanza en cuestión, es nula atento no haberse efectuado de acuerdo a las normativas vigentes tal cual se reconoce en los considerandos de la nota Nº 36/06;

Que se cuestiona que no se haya dispuesto la suspensión de la Ordenanza atacada en violación de la Ordenanza Nº 1828 art. 101;

Que en tercer agravio se refiere a que no se respeta las bandas que surgen de la Ordenanza Nº 10331 en su artículo 24 respecto de la cantidad de Taxis por habitantes;

Que el primer agravio debemos contestar que la publicación de la norma se realizó conforme a la reglamentación vigente (Publicación del Boletín Oficial Municipal);

Que respecto de la suspensión de la Ordenanza, la administración no encontró causales suficientes que dieran lugar a la suspensión de la norma vigente;

Que en referencia al último agravio, surge de la Ordenanza Nº 10331 en su Artículo 24º) la facultad del Concejo Deliberante y cuando el interés público lo requiera, otorgar nuevas licencias;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (fs. 26) aconsejando en base a las consideraciones expuestas, rechazar el recurso presentado por la Asociación Propietarios de Taxis;

Que se comparte el dictamen de la asesoría legal,

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º) RECHAZAR el Recurso presentado por la Asociación Propietarios de Taxis solicitando la revocación Disposición N° 36, todo ello en base a las consideraciones antes expuestas.-

ARTÍCULO 2º) NOTIFICAR a la Asociación Propietarios de Taxis de la presente Disposición, **COMINIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO) PALLADINO.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**DISPOSICIÓN Nº 063/06**
NEUQUÉN, 04 de Octubre de 2006.-**Visto:**

La Disposición Nº 001 del 15-01-03 y modificatorias, de la Dirección General de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se determinó la puesta en funcionamiento de los recorridos para el sistema de transporte urbano, de acuerdo a su Anexo I;

Que con posterioridad, y en función de las características de flexibilidad del sistema urbano, se realizarán pequeñas modificaciones parciales en algunos ramales, de modo de mejorar la cobertura del servicio así como también las condiciones de circulación de las unidades de transporte;

Que en función de requerimientos de los integrantes de la Red Solidaria del Barrio Colonia Valentina Sur quienes solicitan eliminar la vuelta del ramal 10 "A" que realiza por calle Rodhe, Belgrano y Godoy, haciéndolo en forma directa por calle San Martín desde Rodhe hasta Solalique;

Que con la modificación propuesta se acotarían los tiempos en cada vuelta del ramal 10 "A" en aproximadamente seis (6) minutos, lo que mejoraría el servicio a los vecinos;

Que esto permite disminuir a treinta (30) minutos el lapso de tiempo entre cada servicio e incorpora tres (3) frecuencia más por día;

Que la presente modificación se realiza a modo experimental y por un plazo de 90 días corridos, de modo de evaluar su oportunidad y conveniencia;

Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º) MODIFICASE el Artículo 2º) de la Disposición Nº 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido para el Ramal 10 "A" de acuerdo a plano y croquis ampliado adjunto, que son parte de la presente disposición y modifican al anterior.-

ARTÍCULO 2º) “DETERMINASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, a partir del primer servicio del día Sábado 21 de Octubre de 2006.-

ARTÍCULO 3º) REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, a la empresa Indalo S.A.Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**FDO) ING. LUIS
BACA CAU.-**